PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7444622	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO INGENIERA AMBIENTAL Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 49500000
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES 21 DIAS
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	10 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1143384549
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YULIMEY REGINA RAMIREZ PAJARO
VALOR PAGO PARCIAL:	4500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Agosto al 30 de Agosto del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

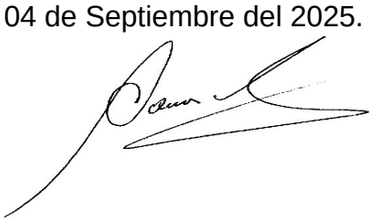
No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2510211143384549155891	2025-08-05	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADMINISTRADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA.
2	2510211143384549155892	2025-08-11	PROYECCION DE OFICIOS		COMUNIDAD PRESUNTAMENTE AFECTADA CON GASES, MATERIAL PARTICULADO Y RUIDO INDUSTRIAL.
3	2510211143384549155893	2025-08-08	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DE CIUDADANO.
4	2510211143384549155894	2025-08-12	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL, ANTE PETICIÓN CIUDADANA.
5	2510211143384549155895	2025-08-15	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		ASISTENCIA A COMITÉ COMUNITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA POR CONSULTA PREVIA DEBIDO A INCONFORMIDADES CON LA COMUNIDAD ESPECÍFICAMENTE CON LA FAMILIA MORALES, DONDE DÍAS ANTERIORES HUBO DISTURBIOS.



YULIMEY REGINA RAMIREZ PAJARO
1143384549

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7444622	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 10 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: YULIMEY REGINA RAMIREZ PAJARO CC/NIT: 1143384549
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO INGENIERA AMBIENTAL Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	10 MESES 21 DIAS
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	10 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7444622	
2.1 CDP No:	14
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	61
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 49500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 4500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7444622	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Agosto al 30 de Agosto del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 04 de Septiembre del 2025.



CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
72352095

Cartagena de Indias, 04 de Septiembre del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista YULIMEY REGINA RAMIREZ PAJARO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1143384549, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7444622 en su cuota No. 7 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 04 de Septiembre de 2025	Cuenta Cobro No.	7

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

YULIMEY REGINA RAMIREZ PAJARO
IDENTIFICACIÓN No. 1143384549

LA SUMA DE:
$4,500,000
Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO INGENIERA AMBIENTAL Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	7	Periodo reportado:	Del 01 de Agosto al 30 de Agosto del 2025

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0550058200164901	Títular de la Cuenta:	YULIMEY REGINA RAMIREZ PAJARO



YULIMEY REGINA RAMIREZ PAJARO
1143384549

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1143384549
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YULIMEY REGINA RAMIREZ PAJARO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	MARIA CANO NO. 80 B 37	TELÉFONO:	6630678
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7992202054**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025		
DÍAS DE MORA:	133				
ESTADO:	GUARDADA				

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL POR PAGAR
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 295.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 295.700**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 231.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 231.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 9.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.700**

TOTAL POR PAGAR:	**$ 536.400**

Nota: Este soporte no es válido para reclamaciones ante entidades financieras y administradoras.

Cartagena de Indias; D. T. y C. Agosto 5 de 2025

Doctor
MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA
atencionalciudadano@epacartagena.gov.co
Manga, Calle 28 No 27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial
Cartagena.

Asunto: Solicitud de información administrada por la Autoridad Ambiental Urbana.

Cordial saludo.

Como cumplimiento al proceso de verificación del cumplimiento del mandato del juzgado 1 administrativo oral del circuito de Cartagena sobre la Acción popular con radicado 13-001-33-33-000-2009-00084-00, confirmado parcialmente por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar, el EPA Cartagena dirige la agenda del comité de seguimiento de dicho fallo; realizando reuniones de la MESA INTERINSTITUCIONAL DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL CAÑO JUAN ANGOLA Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS, conexas a dicho cuerpo de aguas.

Esta agencia de Ministerio Público ha percibido disminución de la dinámica de dicha agenda, en cuanto paralelamente marchan dos agendas similares, en las cuales la administración distrital ha mostrado claro interés: El cumplimiento del fallo de la Acción popular que involucra a la Aeronáutica Civil y Aguas de Cartagena (Rad: 13001-23-33-000-2000-00006-00); y el componente participativo del proceso de licenciamiento ambiental del proyecto de modernización del Aeropuerto Rafael Núñez.

Sin embargo; tratándose del principal cuerpo de aguas incluido en las áreas de Protección y Conservación de los recursos naturales y paisajísticos del área urbana del distrito, y siendo una de las tareas continuas que estableció el fallo de la Acción judicial citada, solicitamos referencia o información sobre la agenda de dicha mesa y sus avances, como acción de seguimiento a otra Acción popular, con radicado 13-001-33-40-014-2016-00480-00 cuyo accionante es la Personería Distrital de Cartagena.

Agradezco la agilidad de su respuesta.

CESAR AUGUSTO JAMES AGÁMEZ
PERSONERO DELEGADO.

Proy: yramirez.

Cartagena de Indias, D. T. y C. agosto 11 de 2025

Doctor
MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA
atencionalciudadano@epacartagena.gov.co
Manga, Calle 28 No 27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial
Cartagena.

Asunto: Comunidad presuntamente afectada con gases, material particulado y ruido industrial.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015, artículo 21, respecto de funcionarios sin competencia directa para resolver una petición; y en virtud que el EPA Cartagena tiene, de conformidad con la ley 99 de 1993 entre sus funciones: "*Ejercer, en todo el territorio de su jurisdicción, con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental, SINA, con sujeción a la ley, las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano*", damos cuenta a su despacho mediante traslado por competencia, de petición allegada a esta agencia de ministerio público, por varios ciudadanos residentes en el sector Villa Ortega (Barrio 20 de Julio - UCG No 11), entre ellos: Mireya Hincapié, Alfredo Tous y otros, mediante el cual solicitan la protección a su derecho al ambiente sano, "*ejerciendo de inmediato las acciones de control por contaminación contra la empresa Logística y carga Ltda*".

Según los citados ciudadanos: *"…se ha insistido en la exposición a la salud, vida e integridad a la que nos vemos expuestos por las altas emisiones de CO2, emitidas por los vehículos de carga pesada que parquean en su predio, el alto ruido producido por los vehículos, las grandes cantidades de polvo que levantan los mismos, perjudicando a todos los colindantes de la empresa...".*

Por ello, y dada la obligación de la Personería por la defensa de los derechos colectivos, adherimos y coadyuvamos la petición de estos ciudadanos, invitando a la autoridad ambiental urbana a atender dicho asunto con prontitud y de conformidad con sus funciones, y compartir con esta agencia, como coadyuvantes, la actuación asumida.

Se remite copia de la solicitud presentada por los ciudadanos.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO JAMES AGÁMEZ
PERSONERO DELEGADO.

Proy: vramirez

Cartagena de Indias; D. T. y C. Agosto 08 de 2025.

Doctor.
ANGELO BACCI HERNANDEZ
DIRECTOR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
Bosque, entrada a Manzanillo
contactenos@cardique.gov.co
Cartagena.

Asunto: Solicitud de respuesta a Derecho de Petición de ciudadano.

Cordial saludo.

Esta Agencia de Ministerio Público, en apego al Artículo 23 de la Ley 1755 de 2015. *Deberes especiales de los personeros distritales y municipales,* ha recibido copia de Derecho de Petición presentado por el Sr Neicer Elles Rodríguez, en calidad de representante de las comunidades negras en el Comité Ambiental Interinstitucional de la Bahía de Cartagena; solicitando a CARDIQUE, copias de algunos documentos relacionados con petición previa, cuya respuesta, el Sr Elles desea complementar con esta nueva petición.

Atentos a la gestión que se espera de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE en el asunto; y en lo estrictamente aplicable de la citada ley 1755 que establece: "*Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales*"; solicitamos, de conformidad con el artículo 178 de la ley 136 de 1994; se dé respuesta de fondo al usuario en los términos legales.

Agradezco su gentil atención a la presente solicitud, y reitero nuestro cordial saludo.

CESAR AUGUSTO JAMES AGÁMEZ
PERSONERO DELEGADO

Prov: vramirez

Cartagena de Indias D. T y C, 12 de agosto de 2025

Doctor:
MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
director@epacartagena.gov.co
Manga, Calle 28 No 27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial
Ciudad.

Asunto: Solicitud de respuesta institucional, ante petición ciudadana.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015, artículo 23, que dicta: "*Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo*; Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales..." y considerando el hecho que el EPA Cartagena ostenta la facultad para autorizar intervenciones técnicas a árboles en área urbana de Cartagena, solicitamos información respecto de la respuesta o atención dada a escrito presentado en el EPA Cartagena en febrero del año cursante, mediante el cual los señores Gelvis Pérez e Isabel Martínez; dignatarios de la JAC Revivir de los Campanos y San Rafael, manifiestan preocupación por el estado fitosanitario de varios árboles legendarios ubicados en proximidad de la cancha deportiva del sector, solicitando en ese sentido, su intervención técnica mediante visita técnica, poda, y/o tala.

Según lo manifestado por los dignatarios de la JAC citada, "*A pesar del tiempo transcurrido desde entonces, no se ha realizado ninguna intervención, ni se ha recibido respuesta formal por parte del EPA. Esta falta de atención pone en riesgo a la comunidad, especialmente teniendo en cuenta las recientes alertas emitidas por el IDEAM, que advierten sobre la presencia de fuertes tormentas en la región caribe, las cuales podrían generar caídas de árboles, inundaciones y otras emergencias naturales.*" ...

Por ello, asumiendo como cierta la afirmación de la comunidad y dada la obligación de la Personería por la defensa del derecho a la prevención de desastres, adherimos a la preocupación de los dignatarios de la JAC referida, invitando al EPA Cartagena enviar al lugar, técnicos de manejo de flora que puedan evaluar prontamente el tipo de intervención factible sobre dichos árboles, y compartir con este órgano de control, sobre la decisión institucional.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO JAMES AGÁMEZ
Personero delegado

Proy: vramirez

Fecha: 15 de agosto de 2025
Referencia (tema): INFORME DE ACTIVIDAD REALIZADA
Responsable del informe: YULIMEY R. RAMIREZ PAJARO
Proceso o subproceso: GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD

CONTENIDO



Asistencia a comité comunitario en el corregimiento de Santa Ana por consulta previa debido a inconformidades con la comunidad específicamente con la familia morales, donde días anteriores hubo disturbios.

Yulimey Ramirez P.

YULIMEY REGINA RAMIREZ